

Transferencias Inversión	155.247	111.342	111.936	118.938
Cuentas Por Pagar Inversión	922.415	717.373	378.995	246.513
Inversión Directa	1.170.948	1.047.490	988.170	1.136.015
Vigencias Futuras Inversión	478.379	195.014	108.705	7.061
Margen Sin Comprometer Inversión Directa	692.569	852.475	879.465	1.128.954
% Compromiso Inversión Directa	41%	19%	11%	1%
Total Gastos	4.072.921	3.714.204	3.518.986	3.713.407
Disponibilidad Final	714.266	738.754	672.290	662.211

Que en sesión No. 2622 de la Junta Directiva de la EAAB – ESP, llevada a cabo el 26 de agosto de 2021, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de gastos de inversión de vigencias futuras excepcionales de importancia estratégica para las vigencias 2022, 2023 y 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$226.023.461.193).

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto gastos de inversión de vigencias futuras 2022, 2023 y 2024, con carácter excepcionales de importancia estratégica por **DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$226.023.461.193)** conforme al siguiente detalle:

Proyecto	VF 2022	VF 2023	VF 2024	Total VF	Total Proyecto
EXCEPCIONALES DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA	84.269.299.662	76.570.021.649	65.184.139.882	226.023.461.193	226.023.461.193
INVERSIÓN	84.269.299.662	76.570.021.649	65.184.139.882	226.023.461.193	226.023.461.193
0050 - Renovación y/o reposición de los sistemas de abastecimiento, distribución matriz y red local de acueducto	69.044.491.276	58.362.339.333	53.045.685.006	180.452.515.615	180.452.515.615
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Estaciones De Bombeo. Cambio Y Actualización De Bombas, Motores, Pitómetros, Etc	48.083.523.121	40.509.694.240	36.930.570.793	125.523.788.154	125.523.788.154
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Modernización Subestaciones Eléctricas	9.891.455.671	8.333.395.814	7.597.117.963	25.821.969.448	25.821.969.448
Modernización Procesos De La Planta De Tratamiento De Agua Potable De Tibitoc - Obras De Modernización Y Rehabilitación Electromecánica	10.522.880.712	8.865.334.642	8.082.053.159	27.470.268.513	27.470.268.513
Renovación De Redes De Acueducto En Los Barrios Andes Norte Y Andes Sur	546.631.772	653.914.637	435.943.091	1.636.489.500	1.636.489.500
0051 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado sanitario	11.192.631.036	13.385.594.904	8.923.729.936	33.501.955.876	33.501.955.876
Renovación De Redes De Alcantarillado Sanitario En Los Barrios Andes Norte Y Andes Sur	11.192.631.036	13.385.594.904	8.923.729.936	33.501.955.876	33.501.955.876
0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	4.032.177.350	4.822.087.412	3.214.724.940	12.068.989.702	12.068.989.702
Renovación De Redes De Alcantarillado Pluvial En Los Barrios Andes Norte Y Andes Sur	4.032.177.350	4.822.087.412	3.214.724.940	12.068.989.702	12.068.989.702
Total General	84.269.299.662	76.570.021.649	65.184.139.882	226.023.461.193	226.023.461.193

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA

Presidente

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria

ACUERDO N° 82 (26 de agosto de 2021)

Por medio del cual se emite concepto favorable a solicitud de autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de vigencias futuras excepcionales 2022 en Gastos de Inversión Convenios

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el literal d, numeral 3 del artículo 11 del acuerdo 05 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del literal D del numeral 3 del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, evaluar las solicitudes de autorización para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras y emitir concepto de acuerdo con los procedimientos legales y distritales.

Que conforme a lo establecido en el artículo 39° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 5 del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones:

“El CONFIS Distrital, en casos excepcionales para obras de infraestructura y para gastos relacionados con la comercialización y producción que de no ejecutarse pueden causar inevitablemente la parálisis o afectación en la prestación de un servicio que se deba satisfacer y garantizar por mandato constitucional, para las garantías a las concesiones, así como para garantizar aportes sociales, en estas situaciones se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, sin que se requiera apropiación

en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Esta vigencia futura excepcional podrá concederse en último año de gobierno. El monto máximo de las mismas deberá ser consistente con el Plan Financiero Plurianual de la Empresa.

Parágrafo 1.- En el caso que las Vigencias Futuras excepcionales tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Parágrafo 2.- Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y conexas no requieren la autorización del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras Excepcionales. Estos contratos se regirán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.”

Que la Empresa requiere desarrollar unos proyectos en Gastos de Inversión que, de no contratarse, podrían ocasionar parálisis o afectación en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado, por lo cual es necesario solicitar una autorización de vigencias futuras de carácter excepcional por valor de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.178.505.843) M/CTE como se detalla a continuación:

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes				
Concepto	2022	2023	2024	2025
Disponibilidad Inicial	815.666	820.646	851.514	800.049
Ingresos Corrientes	2.137.602	2.264.215	2.567.718	2.625.663

Que conforme al escenario de financiación de vigencias futuras que se muestra a continuación, las autorizaciones de vigencias futuras para Gastos de Inversión, objeto de esta solicitud, están cubiertas por los techos de gasto establecidos en el Plan Financiero Plurianual, el cual contempla los lineamientos de política económica y fiscal y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito.

Escenario de Financiación de las Vigencias Futuras

\$ Millones corrientes				
Concepto	2022	2023	2024	2025
Disponibilidad Inicial	815.666	820.646	851.514	800.049
Ingresos Corrientes	2.137.602	2.264.215	2.567.718	2.625.663
Venta de bienes y servicios	1.938.190	2.054.454	2.342.248	2.391.449
Transferencias Subvenciones	196.184	206.492	222.143	230.817
Transfer. Diferentes a subvenc. (Convenios)	0	0	0	0
Otros Ingresos	3.227	3.269	3.326	3.397
Recursos de Capital	1.833.920	1.368.097	772.044	949.906
Recursos Del Crédito	1.500.497	1.078.667	409.080	417.340
Transferencias de capital (Convenios)	203.848	153.112	211.606	289.175
Rendimientos Financieros y Dividendos	115.248	122.031	137.500	155.304
Otros recursos de capital	14.326	14.287	13.858	88.088
Ingresos Vigencia	3.971.521	3.632.312	3.339.762	3.575.569
Total Ingresos	4.787.187	4.452.958	4.191.276	4.375.618
Gastos De Funcionamiento *	1.723.270	1.677.463	1.843.429	1.922.151
Vigencias Futuras Funcionamiento	266.929	147.585	76.559	0
Margen Sin Comprometer Funcionamiento	1.456.341	1.529.878	1.766.870	1.922.151
% Compromiso Funcionamiento	15%	9%	4%	0%
Servicio De La Deuda	101.042	160.537	196.455	289.791
Transferencias Inversión	155.247	111.342	111.936	118.938
Cuentas Por Pagar Inversión	922.415	717.373	378.995	246.513
Inversión Directa	1.170.948	1.047.490	988.170	1.136.015

Vigencias Futuras Inversión	478.379	195.014	108.705	7.061
Margen Sin Comprometer Inversión Directa	692.569	852.475	879.465	1.128.954
% Compromiso Inversión Directa	41%	19%	11%	1%
Total Gastos	4.072.921	3.714.204	3.518.986	3.713.407
Disponibilidad Final	714.266	738.754	672.290	662.211

Que en sesión No. 2622 de la Junta Directiva de la EAAB-ESP, llevada a cabo el 26 de agosto de 2021, por unanimidad los miembros de Junta Directiva emiten concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir obligaciones en la vigencia 2021 que afectan el presupuesto de Gastos de Inversión de vigencias futuras excepcionales 2022 por valor de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.178.505.843) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto favorable para solicitar al CONFIS Distrital autorización para asumir compromisos en la vigencia 2021, que afectan el presupuesto de Gastos de Inversión de Vigencias Futuras 2022, con carácter Excepcionales, por **MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$1.178.505.843)**, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	VF 2022	Total VF	Total Proyecto
EXCEPCIONALES RECURSOS CONVENIOS	1.178.505.843	1.178.505.843	1.178.505.843
INVERSIÓN	1.178.505.843	1.178.505.843	1.178.505.843
0052 - Renovación y/o reposición del sistema troncal, secundario y local de alcantarillado pluvial	1.178.505.843	1.178.505.843	1.178.505.843
Obras De Mitigación, Prevención Y Renovación De Los Jarillones Que Se Encuentran En Estado Crítico Ubicados Sobre El Río Tunjuelo, Localidad De Bosa - Zona 5	1.178.505.843	1.178.505.843	1.178.505.843
Total General	1.178.505.843	1.178.505.843	1.178.505.843

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NADYA MILENA RANGEL RADA

Presidente

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria

RESOLUCIONES DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 470

(6 de septiembre de 2021)

“Por la cual se hace un nombramiento”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la misma normativa, dispone que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los “*empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera*”

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel asesor adscritos a las dependencias del despacho de la Alcaldesa Mayor los cuales pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004.

Que teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la necesidad del servicio, resulta procedente a realizar un nombramiento en el empleo de Asesor Código 105 Grado 02 del Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.